

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00232-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de subsanación a la contestación por parte de la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, lo cual se hizo dentro del término y se propusieron EXCEPCIONES. mismo que se encuentra agregado al expediente. Sírvasse Proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO.

SE RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO titular de la Cedula de Ciudadanía No. 1.010.170.828 y Tarjeta Profesional No. 259.203 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO.

Como el despacho viene actuando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día miercoles 4 de agosto del año 2021, a partir de las 8:00 de la mañana

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

30/06/2021 VEM

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4668bd2b4e63a6c1f9c096992b65e691bff09790f123a63cb86da77418ee5e0d

Documento generado en 01/07/2021 05:46:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>